

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BEADCHIPS DE EXOMA HUMANO PARA GENOTIPAR LAS MUESTRAS DE LOS CASOS DE CÁNCER DE MAMA Y PRÓSTATA Y SUS RESPECTIVOS CONTROLES PARA EL ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MEDICAS Y QUIRÚRGICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (EXP.: 2013/NGSSUM017).

Cumplidos los trámites legales establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el R.D 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como los requisitos previstos en el anexo I del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobados por Resolución Rectoral de fecha 08/11/2013, vistos los antecedentes del procedimiento negociado (art. 170, d)) para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE BEADCHIPS DE EXOMA HUMANO PARA GENOTIPAR LAS MUESTRAS DE LOS CASOS DE CÁNCER DE MAMA Y PRÓSTATA Y SUS RESPECTIVOS CONTROLES PARA EL ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MEDICAS Y QUIRÚRGICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, y en base a la propuesta de la Mesa de Contratación reunida el día 16/01/2014 y después de aportada por la empresa la documentación y garantía solicitadas.

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas en la Ley de Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre y en el Estatuto de la Universidad de Cantabria aprobado por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, ha resuelto:

PRIMERO: Admitir la oferta de la única empresa licitadora: ILLUMINA NETHERLANDS B.V. por cumplir los pliegos que rigen el procedimiento.

SEGUNDO: Adjudicar el procedimiento negociado convocado para la contratación del SUMINISTRO DE BEADCHIPS DE EXOMA HUMANO PARA GENOTIPAR LAS MUESTRAS DE LOS CASOS DE CÁNCER DE MAMA Y PRÓSTATA Y SUS RESPECTIVOS CONTROLES PARA EL ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MEDICAS Y QUIRÚRGICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, a la empresa ILLUMINA NETHERLANDS B.V. (NIF NL815505620B01) por importe de 49,21.-€/unidad (B.I.: 40,67.-€; I.V.A.: 21 [%] 8,54.-€) por ser la única empresa licitadora y que cumple con los pliegos que rigen el procedimiento, habiendo obtenido la puntuación siguiente:



Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
1	ULLUMINA NETHERLANDS, B.V.	49,21.-€/unidad	10

Se suministrarán tantos beadchips como resulten de la cuantía unitaria adjudicada y hasta el valor indicado en el Anexo I del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cofinanciado con el Fondo Europeo de desarrollo Regional en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológicas 2008-2011 (BOE 02/03/2012) EXP. P012/00715.

La empresa deberá formalizar el correspondiente contrato administrativo en un plazo no superior a los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la presente notificación.

Esta resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, y ante este Rectorado, recurso de reposición, en el plazo de un mes, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander que corresponda, mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente a su recepción o cualquier otro que estime conveniente en defensa de sus intereses.

Santander, 10 de febrero de 2013

EL RECTOR

POR R.R. 155/14 EL VICERRECTOR PRIMERO Y DE PROFESORADO



FERNANDO CAÑIZAL BERINI